



Número: 2483/2025 Fecha: 13-11-2025

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 13-11-2025 07:59:10 Fecha: 13-11-2025 08:39:33
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2483/2025	Fecha: 13-11-2025 08:39
Nº expediente administrativo: 2025-005626 Código Seguro de Verificación (CSV): 24A5CEEEA29461D8586056993B572689 Comprobación CSV: https://sede.santiago del teide.es//publico/documento/24A5CEEEA29461D8586056993B572689		
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 09:00:20 Ver sello	- 1 / 3 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-04-2026 08:09:41





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

8º.- Visto que con fecha 20 de junio de 2025, se firmo el Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el citado Club.

9º.- Visto el informe favorable emitido por la Secretaria General.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, en el marco de sus competencias estatutarias tiene como objetivo la de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; así como realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la realización de actividades culturales, ocupación del tiempo libre y la educación, conforme dispone el Art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 7/2015 de los Municipios de Canarias.

Segundo.- El art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico y procedimiento de la concesión directa de subvenciones.

Tercero.- El presupuesto general de este Ayuntamiento para el año 2025 regula en la base de ejecución número 33, relativo a las subvenciones, (BOP número 58, de fecha 13 de mayo de 2019), donde se regulan todos los aspectos referidos a las subvenciones de este Ayuntamiento.

Cuarto.- La Intervención Municipal informa que existe crédito adecuado y suficiente, según dispone los artículos 167 y 172 del TRLRHL y en los artículos 24 y siguientes del RD 500/1990, los créditos presupuestarios para los gastos solo pueden destinarse a la finalidad para la cual han sido autorizados en el presupuesto, en la aplicación presupuestaria 2025.34100.48021 del Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2025, por importe de 2.000,00 euros y Documento Contable Nº 2.25.0.08981.

Por lo expuesto, vista la propuesta del Alcalde-Presidente, vistos los informes correspondientes y dado que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias, esta Presidencia, en virtud de lo establecido en el art. 217.1 del TRLRHL, conforme al art. 17 de la Ordenanza General de Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.f de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 41.17 del Real Decreto 2568/86 y el art. 31.1.x de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, que me facultan para la realización de este acto, es por lo que,

III. RESUELVO

PRIMERO.- Conceder subvención nominativa a favor Club Deportivo Machete Santiago del Teide con CIF G-72912025, por importe de 2.000,00 euros correspondiente al año 2025, para la *"Participación en las actividades de Atletismo, Ciclismo, Trail, Running y Natación"*, según consta en la solicitud y que abarcará el periodo comprendido desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Página **2** de **3**

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 13-11-2025 07:59:10 Fecha: 13-11-2025 08:39:33	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2483/2025	Fecha: 13-11-2025 08:39	
Nº expediente administrativo: 2025-005626 Código Seguro de Verificación (CSV): 24A5CEEEA29461D8586056993B572689 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/24A5CEEEA29461D8586056993B572689			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 09:00:20			



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

SEGUNDO.- Ordenar el pago por importe de 2.000,00 euros a favor de la Club Deportivo Machete Santiago del Teide, con CIF G-72912025, previa comprobación de los documentos justificativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria Canaria, Seguridad Social y Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, así como declaración de no estar incurso en prohibiciones para obtener subvenciones.

TERCERO.- El pago de la subvención se realizará mediante pago anticipado, por transferencia bancaria a la cuenta de dicho Club y con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.34100.48021.

CUARTO.- La cuenta justificativa de la subvención concedida para el año 2025, deberá ser presentada al órgano gestor, antes del día 31 de marzo de 2026, y comprenderá la siguiente documentación:

- Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas y de los objetivos alcanzados.
- Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos e inversiones derivados de la actividad, debidamente desglosados y detallados.
- Factura/s justificativa/s correspondientes al año 2025, que abarca el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, a la que se acompañará la relación de documentos originales o copias de las facturas y gastos, con copia de talón bancario u orden de transferencia realizada por importe igual o superior al de la subvención otorgada.
- Justificantes de los pagos. Con los correspondientes documentos de pago, se deberán acompañar las copias de los justificantes o gastos.
- Declaración suscrita por el beneficiario o su representante, relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad, o en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación del importe o procedencia.

El beneficiario estará obligado a justificar, ante el órgano concedente de la subvención, en el plazo de tres meses, dando debido cumplimiento a la regulación establecida en la Base de Ejecución 33 del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

QUINTO.- Atribuir la condición de órgano gestor de esta subvención al Área de Deportes de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Alcalde D. Emilio José Navarro Castanedo, de lo que yo el Secretario General doy fe.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, firmas y fechas electrónicas.

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 13-11-2025 07:59:10 Fecha: 13-11-2025 08:39:33	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2483/2025	Fecha: 13-11-2025 08:39	
Nº expediente administrativo: 2025-005626 Código Seguro de Verificación (CSV): 24A5CEEEA29461D8586056993B572689 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/24A5CEEEA29461D8586056993B572689			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 09:00:20			